



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Dos de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00190-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por MARÍA NÉLIDA LEDESMA GRAJALES contra ANDREA JUDITH NUÑEZ MESA Y CATALINA ÁLVAREZ AGUDELO, se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

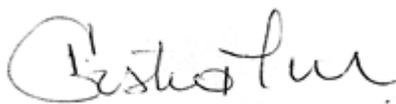
1. Acreditar el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a las demandadas a la dirección anunciada para efectos de notificación.
2. Aclarar la pretensión decimosexta (16°) de la demanda, en el sentido de indicar a cuáles *“intereses dejados de percibir la accionante”* se refiere.
3. Aportar los medios de prueba correspondiente a los 4 audios anexos en un formato que permita su acceso, so pena de ser excluidos del debate probatorio, por cuanto al intentar abrirlos no permite reproducir.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

En los términos y para los efectos del mandato conferido, se le reconoce personería al abogado titulado FELIX SNEIDHER RONDÓN SÁNCHEZ, portador de la T. P. No.346.111 del C. S. de la J., para representar los intereses de la demandante; al tenor de lo dispuesto en el art. 74 del C.G.P., aplicable por analogía en materia laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RADICADO N° 2021-00190-00



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 108 fijado electrónicamente en el  
Portal Web de la Rama Judicial hoy 06 de julio de  
2021 a las 8 a.m.



La Secretaria \_\_\_\_\_